



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 111 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 14 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 26 de abril del 2023, el Consejo Regional ha recepcionado una denuncia suscrita por diez ciudadanos, principalmente, trabajadores que prestan servicio de vigilancia en locales y oficinas del Gobierno Regional Madre de Dios, dirigida contra don Omar Darico Fidel PORTUGUEZ CORDOVA, Jefe de Seguridad y Vigilancia del Gobierno Regional de Madre de Dios, por "trato abusivo, discriminatorio, prepotente y lleno de irregularidades", y demás hechos que suman hasta once cargos, entre éstos, hurto de bienes de la Entidad y favorecimiento para cobro indebido e incumplimiento de condiciones del servicio, los cuales configuran actos de corrupción e inconducta funcional.

Que, los hechos señalados en la denuncia, atribuidos al servidor antes mencionado, en cuanto, generan presunta responsabilidad administrativa, ameritan un debido esclarecimiento y la aplicación de la medida disciplinaria que corresponda, siguiendo un procedimiento regular y formal, de conformidad con lo que establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0921-2016-SERVIR/PE, modificatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, en cuyo artículo 4° señala que régimen disciplinario y el procedimiento sancionador es aplicable a todos los servidores y ex servidores públicos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones precisadas en el artículo 90° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Que, en concordancia con lo previsto por el artículo 14 literal b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 4 literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



por Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional de Madre de Dios, estableciendo que las Comisiones Especiales se constituyen "con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto, con comisiones del gobierno local, regional o nacional".

Que, mediante Pedido N° 095-2023-GOREMAD-CR/ECLC, suscrito por seis (06) Consejeros Regionales, se propone al Pleno que, por Acuerdo de Consejo Regional, se constituya una Comisión Especial encargada de investigar dicha denuncia "debiendo sustanciarse el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 106° y artículo 107° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, otorgándole los plazos y garantías que la ley señala".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial encargada de investigar la comisión de actos de corrupción e inconducta funcional, presuntamente cometidos por don Omar Darico Fidel PORTUGUEZ CORDOVA, Jefe de Seguridad y Vigilancia del Gobierno Regional de Madre de Dios, según denuncia presentada por personal asignado a dicha área de servicios, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Francisco SIFUENTES QUISPE (Presidente)
- Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ (Secretario)
- Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO (Primer Vocal)
- Vilma Del Pilar Mónica SOLANO CALDERÓN (Segunda Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO